

no satisficieron todas las figuras de 1.ª parte a
dicho Acuerdo sin dar lugar a que se acordara
nada.

Acuerdo } Se revisan en este Ayuntamiento las relaciones de las
deudas de los individuos deudores al fisco de Sangre por los
deudores a Sangre de reales deudas hasta treinta y una
de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho,
y de letras menudas hasta fin de Dto. del
tercer año, ascendiendo la primera a la can-
tidad de mil ochocientos ochenta y tres real.
veinte y un mar., y la segunda a dos mil
ochocientos noventa y cinco y un mar.
Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado: que en
conocimiento de la Comisión de Sangre se pro-
ceda a seguir los deudores, y en satisfacción
de los apremios.

Acuerdo } En este Ayuntamiento se revisan las condiciones
condiciones p.ª las parroquias por el Sr. Alcaide y el Sr. Fiscal
capataces de un } D. Juan Montenegro y el Regidor D. Juan B. de
municipal } Lopez p.ª el adelantamiento de la capatación
y aprovechamiento de las comunidades de Alca-
les, con el objeto de que las condiciones se ve-
rifiquen con el orden debido, acordando el J. C. en
las Diputaciones que se coliguen con los reales
entendidos de los pliegos de condiciones para
este Ayuntamiento acordado: comparecer con su

